

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
Nº 072/93

Abril 26, 1993

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal Nº 37/89 de 3 de noviembre de 1989, el H. Concejo Municipal declaró de necesidad y utilidad pública varios inmuebles, para proceder a la apertura de la calle Miguel Angel Valda, conectando de esta manera, en calle Junin con la Cleto Loayza.

Que, complementariamente en fecha 13 de diciembre de 1991, se emitió la Resolución Nº 150/91 por la cual aprobada dentro del trámite de expropiación de la calle Miguel Angel Valda, la compensación propuesta a la Flia. Chacón, la misma que no fue ejecutada por motivos de fuerza mayor.

Que, por documento privado de 25 de enero de 1993, el H. Alcalde Municipal se comprometió con los interesados a cancelar en efectivo en moneda nacional hasta el día 30 de marzo de los corrientes. Motivo por le cual la Sra. Chacón, mediante oficio de 22 de abril de 1993, solicita el cumplimiento de la obligación contraída.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar, por la expropiación del inmueble de la calle Junín, el pago de una indemnización justa a favor de la Sra. Julieta Cors de Chacón, apoderada de la Flia Chacón, conforme los informes técnicos referidos y con cargo al presupuesto a aprobarse de la gestión 1993, ajustando a la cotización del dólar, a la fecha de emisión de esta disposición.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
H. SECRETARIA CONCEJAL

Copia : Stria Gral. (5)
Archivo
ANA/c.s.c.